

Guías prácticas de la participación ciudadana en Barcelona

Las consultas ciudadanas

Guías prácticas de la participación ciudadana en Barcelona

Promover.

Las iniciativas ciudadanas

Debatir.

Los procesos participativos

Coproducir.

Los órganos de participación

Decidir.

Las consultas ciudadanas

Índice

7

Introducción

9

Qué encontrarás en esta guía

12

Las consultas ciudadanas

14

**La promoción de una consulta
mediante la iniciativa ciudadana**

17

Aprobación y convocatoria

18

El período de debate público

19

Votación y resultados

20

El sistema de garantías



Introducción

Vivir en Barcelona, como en cualquier ciudad, permite acceder a unos servicios (de transporte, educativos, sociales, sanitarios...) y compartir espacios en la calle o en el barrio. El uso de estos servicios y espacios es un derecho colectivo que, en un sistema democrático, está determinado por las decisiones políticas que toman las personas escogidas como representantes en los ayuntamientos o parlamentos.

Los regidores y las regidoras los escoge la ciudadanía a través de elecciones, que es una de las muchas maneras de participar. Pero la participación ciudadana va mucho más allá de votar en unas elecciones. Las decisiones políticas, las que afectan al conjunto de la ciudadanía, no pueden reducirse, solo a la interacción entre los diferentes partidos políticos, sino que es necesaria una presencia activa de la ciudadanía con sus propuestas, opiniones e iniciativas.

En las sociedades complejas como la nuestra se encuentran multitud de intereses, a veces contradictorios, que requieren soluciones ricas e innovadoras. Para tomar decisiones políticas en democracia hay que escuchar y tener en cuenta cuantas más miradas y perspectivas diferentes mejor. La pluralidad es un valor en democracia.

La democracia que incorpora esta pluralidad de manera permanente, inclusiva y directa es el sistema idóneo para conseguir más calidad de vida, para luchar contra las desigualdades, lograr mejores cuotas de justicia e igualdad y ejercer de manera libre y digna las aspiraciones personales y comunitarias.

Pero, para que la democracia sea realmente transformadora y represente esta riqueza de perspectivas, se necesitan canales que reconozcan a la ciudadanía como sujeto activo. Que permitan, en definitiva, escuchar su voz y sus iniciativas para ampliar los espacios de diálogo y construcción colectiva de propuestas.

Barcelona, sus habitantes, sus organizaciones sociales y el resto de agentes que configuran la ciudad han mantenido una lucha constante para mejorar la calidad de su democracia. Ahora, se ha recogido este legado y se ha cristalizado en un Reglamento de Participación Ciudadana que pretende poner a prueba la energía transformadora de la ciudadanía, poniendo a su alcance diferentes tipos de canales para facilitar el ejercicio de su derecho de participación.

Qué encontrarás en esta guía

El Ayuntamiento de Barcelona ha elaborado estas guías con el objetivo de ofrecer una herramienta sencilla que permita a cualquier vecino o vecina de la ciudad aproximarse al Reglamento de Participación Ciudadana y conocer y usar todos los recursos que esta norma pone a su alcance.

El sistema de participación que se concreta en este Reglamento recoge tres tipos de canales:

- Los procesos participativos
- Los órganos de participación
- Las consultas ciudadanas

Los tres pueden ser activados por decisión del Ayuntamiento o mediante la iniciativa ciudadana. Es decir, la ciudadanía tiene la capacidad y la posibilidad de promover la puesta en marcha de cualquiera de estos canales. Además, permite la presentación de propuestas normativas (ordenanzas o reglamentos) y la activación de la agenda de los órganos de gobierno de la ciudad o del distrito mediante la propuesta de puntos en el orden del día de sus sesiones.

A pesar de que el Reglamento prevé un sistema para garantizar la eficacia y efectividad del funcionamiento de estos canales, la mejor garantía es que la ciudadanía lo use regularmente.

La práctica social es la que da vigencia a una norma, no la publicación en un boletín oficial. Por eso, proponemos a la ciudadanía barcelonesa que se la haga suya; sólo así será verdaderamente útil e innovadora.

La guía que a continuación se presenta se refiere a las **consultas ciudadanas**.

Qué son

Canal para decidir **temas importantes de la ciudad** mediante el **voto directo**



Simples



Múltiples
Diversos temas



De ámbito
ciudad y distrito

Quién puede votar



Personas > 16 años
Empadronadas en el ámbito

Quién las puede impulsar



Ayuntamiento

Alcalde/esa



Ciudadanía

**Iniciativa
Ciudadana**

Mediante la
recogida de firmas

Aprobación y convocatoria



Aprobación en el Pleno Municipal

Por 2/3 del Pleno Municipal, si la consulta la impulsa el Ayuntamiento

Por mayoría simple, si la consulta se impulsa por iniciativa ciudadana



Plazo decreto convocatoria desde la aprobación



Convocatoria

El alcalde/esa convoca la consulta

- Fecha consulta
- Período de debate público

Debate público



Período de debate antes de la consulta

Votación



Presencial



Digital

Las consultas ciudadanas

Qué son

Las consultas ciudadanas permiten decidir a la ciudadanía sobre temas importantes de la ciudad mediante el voto directo, libre, igual y secreto.

La votación se puede hacer:

- De manera presencial
- De manera digital, a través de la plataforma de participación decidim.barcelona

Las consultas ciudadanas tienen que hacer referencia a temas sobre los cuales el Ayuntamiento tenga competencia y pueda decidir. Las consultas pueden ser a toda la ciudad, a uno o más distritos o a ámbitos territoriales inferiores.

Las consultas ciudadanas pueden ser:



Simples



Múltiples
Diversos temas

En un año se pueden llevar a cabo un máximo de tres consultas ciudadanas. Una consulta múltiple cuenta como una única consulta. Como alternativa, el/la alcalde/esa puede concentrar todas las consultas ciudadanas en un periodo concreto del año.

Quién puede votar

Todas las personas que viven en Barcelona, mayores de dieciséis años y empadronadas en el ámbito territorial de la consulta ciudadana pueden votar.

El voto se puede ejercer:

- Presencialmente, en los espacios habilitados para hacerlo
- Digitalmente, a través de la plataforma de participación decidim.barcelona



Ambos casos, el voto ha de ir acompañado del nombre y apellidos, número de DNI, NIE o pasaporte, código postal donde está empadronada la persona y fecha de nacimiento.

Cómo se pueden poner en marcha

Las consultas ciudadanas pueden ser promovidas tanto por la ciudadanía como por el Ayuntamiento:



Iniciativa ciudadana

La ciudadanía puede promover una consulta a través de una iniciativa ciudadana, mediante la recogida de firmas que garantiza el apoyo de una parte de la población a la consulta.



Iniciativa municipal

El Ayuntamiento puede promover una consulta a propuesta del alcalde o la alcaldesa o de los grupos municipales, que han de contar con el apoyo de, al menos, dos quintas partes del Pleno Municipal.

Ámbito territorial de las consultas ciudadanas

Ciudad

Como criterio general, las consultas ciudadanas se refieren al conjunto de la ciudad.



Distrito

Excepcionalmente, se pueden convocar consultas ciudadanas de ámbito de un distrito o de más de un distrito, si la afectación del resultado es tan singular que se puede determinar claramente este ámbito territorial.



Si el presupuesto necesario para poder ejecutar la propuesta es superior al 5% presupuesto municipal la consulta será de ámbito de ciudad.

Ámbito inferior a distrito

En determinadas ocasiones a justificar, se pueden convocar consultas de ámbito inferior al distrito siempre que:

- Se realice un proceso participativo previo
- Antes de pasar al Pleno Municipal, la consulta esté avalada por una mayoría de dos tercios del Consejo del distrito



Consideraciones a la hora de llevar a cabo las consultas ciudadanas

- Las consultas ciudadanas pueden referirse a todos los temas de competencia municipal, siempre que respeten los derechos y las libertades fundamentales, no paralitzen la provisión de servicios públicos y no tengan un impacto sustancial en los presupuestos municipales.
- En caso de que la cuestión que se quiera llevar a consulta implique un gasto superior al 3 % del presupuesto municipal anual, el Ayuntamiento puede optar entre no admitir a trámite la iniciativa ciudadana, o bien comunicar a las personas promotoras de la consulta bajo qué condiciones sería posible la ejecución, si se aprobara.
- No se puede llevar a cabo una consulta ciudadana sobre una materia que haya sido sometida a votación en los dos años anteriores.
- Para promover la participación, no se pueden llevar a cabo consultas ciudadanas en los períodos no lectivos y durante períodos electorales municipales.

La promoción de una consulta mediante la iniciativa ciudadana

La ciudadanía puede promover una consulta mediante una iniciativa ciudadana, que consiste en la recogida de un determinado número de firmas que apoyen la propuesta.

Pueden iniciar la iniciativa ciudadana un mínimo de tres personas mayores de dieciocho años empadronadas en Barcelona, o bien una o varias organizaciones o entidades. Las personas físicas o jurídicas que promueven la iniciativa ciudadana conforman la Comisión Promotora.

Los pasos para promover una iniciativa ciudadana son los siguientes:

1



Preparar la solicitud

Esta solicitud ha de incluir:

- Las preguntas o propuestas a votar
- La demanda, ámbito territorial y motivación de la iniciativa
- Si la promueven personas a título individual, sus datos personales
- Si la promueven organizaciones o entidades, el certificado del acta de la reunión en la que se aprueba la promoción de la iniciativa
- La lista de las personas autorizadas para recoger las firmas (fedatarias)

2



Presentar la solicitud

La solicitud y la documentación que le acompañe se debe presentar en el registro del Ayuntamiento:

- Presencialmente, en cualquier Oficina de Atención Ciudadana
- Digitalmente, a través de la plataforma de participación decidim.barcelona

3



Recoger la autorización

Comparecer presencialmente en el Ayuntamiento para la recogida de:

- La autorización de la iniciativa y de los pliegos de firmas
- La validación de las personas fedatarias

4



Publicación de la iniciativa en la plataforma de participación decidim.barcelona

El Ayuntamiento pone a disposición la plataforma de participación decidim.barcelona para que la Comisión Promotora disponga de un espacio desde el que informar sobre la iniciativa y recoja firmas digitalmente

Cuántas firmas se requieren

La promoción de consultas ciudadanas a través de una iniciativa ciudadana tiene una serie de particularidades:

- La iniciativa para plantear una pregunta que afecte a toda la **ciudad** necesita el apoyo de un mínimo de **15.000** firmas validadas.
- La iniciativa para plantear una pregunta que afecte a uno o más distritos o a territorios inferiores, necesita un apoyo que varía **según los casos**.

Las firmas se pueden recoger en un período de tiempo de dos meses, ampliable como máximo, y siempre que esté justificado, a dos meses más.

Para consultas que afectan a un distrito en concreto

1- Ciutat Vella- 2.500

2- Eixample- 6.500

3- Sants-Montjuïc- 4.500

4- Les Corts- 2.000

5- Sarrià-
Sant Gervasi- 3.500

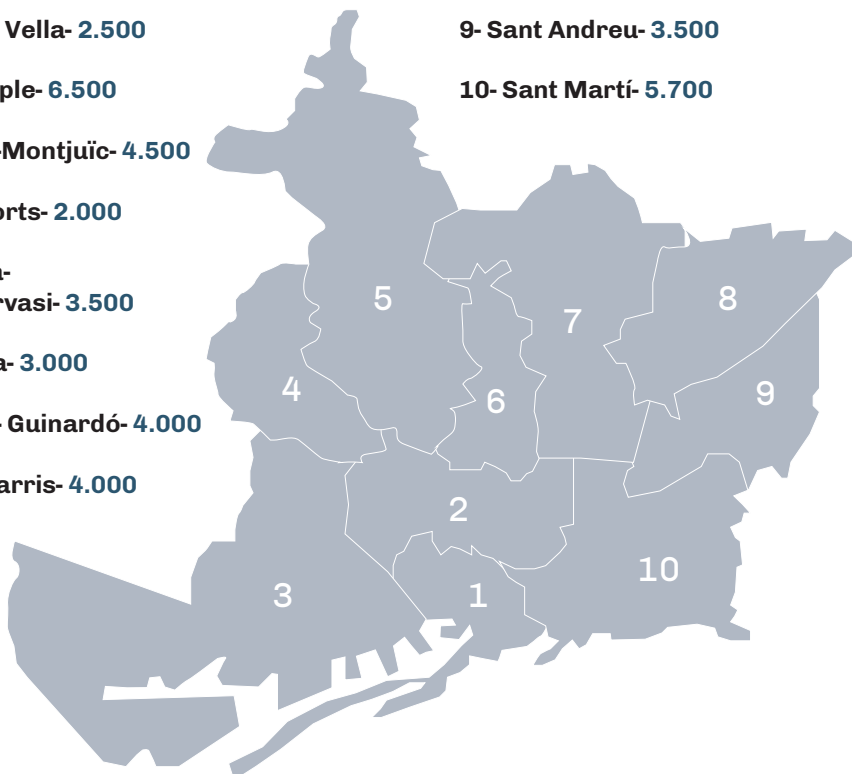
6- Gràcia- 3.000

7- Horta- Guinardó- 4.000

8- Nou Barris- 4.000

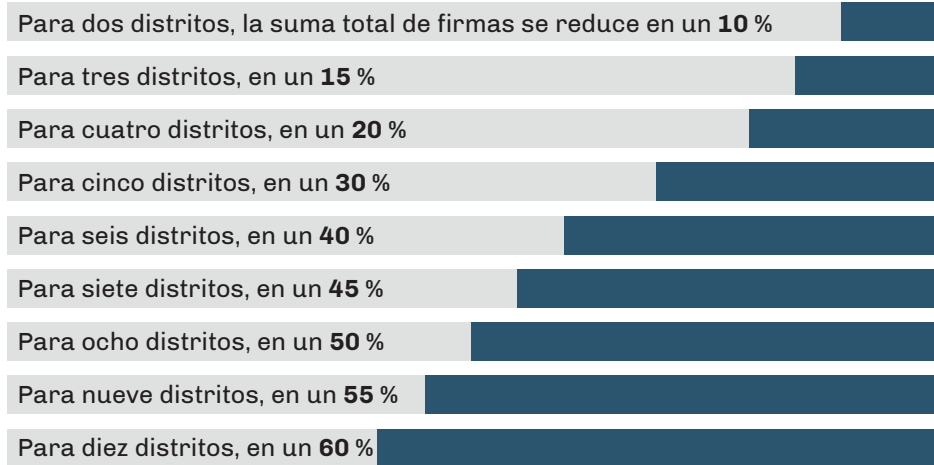
9- Sant Andreu- 3.500

10- Sant Martí- 5.700



Para consultas que afectan a más de un distrito

Cuando la consulta que se propone afecta a más de un distrito, hay que recoger el número de firmas resultante de la suma de firmas de los distritos afectados, aplicando el siguiente porcentaje de reducción:



Para consultas que afectan a ámbitos territoriales inferiores al distrito

Para promover una consulta en un ámbito territorial inferior a un distrito, el número de firmas que hay que recoger es del 10 % de la población afectada, con un mínimo de 250 firmas.

Aprobación y convocatoria

La consulta ciudadana debe ser aprobada por el Pleno Municipal.

- Si está promovida por una iniciativa ciudadana, el Pleno Municipal sólo la puede denegar, por mayoría simple, cuando ésta no se adecúe al ordenamiento jurídico.
- Cuando la consulta está promovida por el Ayuntamiento, ha de contar con un apoyo de dos tercios del Pleno Municipal.

Una vez aprobada en el Pleno Municipal, el/la alcalde/esa tiene que convocar la consulta en un plazo máximo de sesenta días a través de un decreto de convocatoria.

En el decreto de convocatoria se especifican las fechas de la consulta ciudadana y las características técnicas y logísticas: modalidades de votación; número, ubicación y horario de las mesas de votación; medios de difusión y equipamientos que se ponen a disposición para el período de debates públicos, etc.

El período de debate público

Con el objetivo de poder intercambiar opiniones y contrastar argumentos de manera colectiva, se habilita un período de debate público durante un mínimo de treinta y un máximo de sesenta días.

En este período el Ayuntamiento debe:

- Facilitar los canales de información, debate y comunicación que permitan a la ciudadanía conocer el objeto de la consulta y acceder a la información más relevante.
- Habilitar espacios públicos que permitan a los grupos municipales y a las entidades interesadas llevar a cabo los debates que crean convenientes, para que todo el mundo pueda expresar libremente las diferentes visiones y opiniones.
- Abrir el espacio de debate digital a través de la plataforma de participación decidim.barcelona.

Durante el período de debate público, los medios municipales han de respetar los principios de pluralismo político y social, la neutralidad y la igualdad de oportunidades respecto a las diferentes posiciones defendidas sobre la consulta.

El Ayuntamiento no puede posicionarse sobre la consulta para no influir en la votación. Sí que lo pueden hacer, en cambio, los grupos políticos municipales.



Las entidades interesadas

Las entidades interesadas son organizaciones sociales que consideran que el objeto de la consulta les afecta de una manera especial, o que tienen interés en ser agentes activos durante el debate público previo a la consulta.

Para poder ser entidad interesada se ha de solicitar durante el período previo a cada consulta, a través de un escrito de motivación.

Las entidades interesadas tienen derecho a disfrutar de espacios públicos gratuitos para informar de la consulta y hacer actos y debates.

En el caso de las consultas promovidas por iniciativa ciudadana, la Comisión Promotora de la iniciativa tiene siempre la consideración de entidad interesada.

Votación y resultados

El período de votación

Una vez convocada la consulta, el Ayuntamiento elaborará, a partir de los datos del padrón, la lista provisional de personas llamadas a participar.

Las reglas específicas de la consulta establecen el procedimiento, las condiciones y los requisitos aplicables en las diferentes modalidades de votación, y se puede optar por la votación presencial y digital, a través de la plataforma de participación decidim.barcelona.

En el supuesto de que alguna persona utilice los dos sistemas, el voto presencial anula el voto digital.

Para considerar válido el resultado de una consulta ciudadana no se exige un mínimo de participación.

Los efectos de las consultas

Para facilitar el compromiso político sobre los resultados de la consulta, el Reglamento de participación ciudadana prevé que los grupos municipales puedan manifestar, en el acuerdo mismo de convocatoria, cuál será su posición respecto a los resultados.

Posteriormente, el Pleno Municipal tiene que manifestar de qué manera hará efectiva la consulta, en un período no superior a los dos meses desde la votación.

El sistema de garantías

La Comisión de Seguimiento


La Comisión de Seguimiento es el órgano responsable de velar por que las consultas ciudadanas se desarrollen de acuerdo con el marco regulatorio, así como garantizar la imparcialidad y transparencia.

Esta Comisión se crea específicamente para cada consulta ciudadana y está formada por la ciudadanía, y aspira a incorporar la máxima pluralidad de voces para asegurar la calidad de la consulta.

Las funciones de la Comisión son, principalmente:

- Informar sobre incidencias, peticiones, quejas o discrepancias
- Levantar acta de los resultados de la consulta
- Comunicar al alcalde o la alcaldesa los resultados de la consulta

La Comisión de Seguimiento ha de estar formada por:

 <p>3-15 personas</p>	<p>Tienen que ser</p>	<p>No pueden ser</p>
	<p>Personas independientes del Gobierno</p>	<p>Cargos electos</p>
<p>1/3 a propuesta del Consejo Municipal</p>	<p>Máxima pluralidad y diversidad</p>	<p>Personal municipal</p>
<p>2/3 a propuesta ciudadana</p>		



Decidim
Barcelona

A través de la plataforma de participación decidim.barcelona cualquier persona o entidad interesada se puede ofrecer para formar parte de la Comisión de Seguimiento.

Si el número de candidaturas supera las plazas disponibles, la selección se hace a través de un sorteo

La Comisión de Amparo

Si en cualquier momento alguna persona u organización considera que no se ha aplicado correctamente la normativa de participación, o que los derechos de participación han sido vulnerados, puede presentar una consulta o un escrito de queja a la Comisión de Amparo.

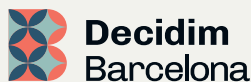
Esta Comisión es un órgano de carácter consultivo, integrado en el Consejo de Ciudad y formado por personas expertas y externas al Ayuntamiento, que tiene como objetivo garantizar los derechos de participación de la ciudadanía.



Cómo se puede recurrir a la Comisión de Amparo

Se puede presentar un escrito de queja ante la Comisión de Amparo de manera digital, a través de la plataforma de participación decidim.barcelona o, presencialmente, mediante una instancia en cualquier Oficina de Atención Ciudadana.

La Comisión de Amparo emitirá un informe y, si es el caso, hará una recomendación al Ayuntamiento.



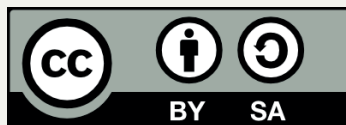
decidim.barcelona es una plataforma digital hecha con software libre, un espacio para articular cualquier mecanismo de participación de la ciudad de Barcelona. Esta herramienta se pone a disposición de toda la ciudadanía para organizar los procesos democráticos de la ciudad a todos los niveles.

A través de *decidim.barcelona* se puede poner en marcha una iniciativa ciudadana y apoyarla, participar directamente en los procesos participativos de la ciudad, conocer los debates que se llevan a cabo en los órganos de participación o votar en una consulta ciudadana.

Para más información, entra en [decidim.barcelona
barcelona.cat/participaciociudadana/es](http://decidim.barcelona.barcelona.cat/participaciociudadana/es)

O llama al

010 Información
Barcelona
Llamada gratuita



El contenido de esta guía está sujeto a una licencia Creative Commons By-SA.

Eres libre de usar, copiar, modificar y redistribuir este trabajo bajo la misma licencia.